

RESOLUCION N°

992

2016

22 DIC. 2016

“Por medio de la cual se legaliza pagos del Municipio de San Cristóbal”

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de San Cristóbal del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010043055 del 30 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio San Cristóbal

Que conforme a lo anterior, el municipio de San Cristóbal no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de

Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de San Cristóbal, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$41.104.046,00 y (11/12/2016) asciende a la suma de \$443.164.880 para un valor total **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$484.268.926,00).**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Cristóbal, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204-852743 del Banco de Bogotá**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de San Cristóbal.

Que en fecha 6 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Transferencia de subsidios de Aseo N°1099, entre el Doctor Dumek José Turbay Paz, Gobernador del Departamento de Bolívar y el señor Jairo Ferrer Torrenegra, Representante Legal de **COOPERATIVA DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ASEO Y RECICLAJE COOASER – SC E.S.P** con Nit número 900.336.230-5, por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/cte (\$71.620.570,00)**, correspondiente a la sumatoria de los meses de Julio a Noviembre de 2016.

Que de acuerdo al Contrato de Transferencia de Subsidio de Aseo N°1099 suscrito el 6 de Julio de 2016, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio giró con corte a 30 de noviembre de 2016 a la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ASEO Y RECICLAJE COOASER – SC E.S.P** con Nit número 900.336.230-5, la suma de \$ **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/cte (\$71.620.570,00).**

Que para el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°878** de fecha 17 de junio de 2016, Rubro Subsidio Aseo Vigencia 2016, Código **N°16.4.12.01.01.03**, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/cte (\$71.620.570,00),**

A

Que la Unidad Asesora de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar requiere realizar los asientos contable y presupuestales que se generan con cargo al pago realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Señor Geraldo Miguel Zabaleta Mestra, Tesorero Municipal **COOPERATIVA DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ASEO Y RECICLAJE COOASER – SC E.S.P** con Nit número 900.336.230-5, presento para su legalización Cuentas de Cobro por concepto del Pagos realizados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio al Subsidio de Servicios Público de Acueducto en el Municipio de San Cristóbal, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016, por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$57.296.456)**

Que la Cláusula Segundada del Contrato de Transferencia N°1099 de fecha 6 de julio de 2016, establece "En caso de que el valor facturado de subsidios sea superior al valor correspondiente a la facturación, **LA EMPRESA** deberá efectuar el reintegro correspondiente al DEPARTAMENTO en caso contrario se atenderá lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 del Decreto 565 de 1996 compilado en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.3.4.1.2.6 o la norma que lo modifique, sustituye o derogue.

Que se hace necesario legalizar los pagos realizado por el ministerio de vivienda ciudad y territorio con corte a 30 de noviembre de 2016 a la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ASEO Y RECICLAJE COOASER – SC E.S.P** con Nit número 900.336.230-5 por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$57.296.456)**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar a la Dirección Financiera de Contabilidad y Presupuestado de la Secretaria de Hacienda Departamental la realización de los asientos Contables y Presupuestales que se generan con cargo al pago realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ASEO Y RECICLAJE COOASER –**



SC E.S.P con Nit número 900.336.230-5, en cumplimiento del Contrato de Transferencia de Subsidio de Aseo N° 1099 suscrito el 6 de Julio de 2016, por concepto al Subsidio de Servicios de Acueducto en el Municipio de San Cristóbal, Correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016 por la sumas **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$57.296.456)**

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°878** de fecha 17 de junio de 2016, Rubro Subsidio Aseo Código N°16.4.12.01.01.03.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

22 DIC. 2016


ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH
Profesional Especializada
Secretaria de Hábitat